



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnación

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA, **28 JUL 2022**  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 571

**VISTO:** El Expte. N° 5.550-M17(I)-S-22, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad solicita la compra de 10.000 (diez mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 65.000 (sesenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 01) expresa: "*En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible, que permita la realización ágil y continua del servicio de recolección de RSU de nuestro Municipio, como así también la circulación de vehículos de nuestra guardia urbana, se solicita se proceda a la contratación directa de: la empresa **PETROARSA** (estación de servicio ubicada en Av. Perón y Thames). (...) El presente pedido se funda en la conveniencia de localización geográfica de dicha estación de servicio y en las comodidades que ofrece, ya que cuenta con un playón lo suficientemente grande para permitir el acceso u alberga las distintas máquinas viales de nuestra flota y a los camiones compactadores pertenecientes al servicio de RSU sin entorpecer el normal funcionamiento del tránsito de las arterias que la rodean; Asimismo, el mérito del mencionado comercio es la flexibilidad horaria con la que se puede cargar combustible allí y además está ubicada estratégicamente en el recorrido habitual de los citados rodados; El combustible solicitado cubrirá las necesidades operativas de 4 (cuatro) Meses de trabajo aproximadamente, para las actividades de toda la flota de **MAQUINAS VIALES, CAMIONES VIALES DE OBRAS PÚBLICAS, CAMIONES DE RSU Y DE VEHICULOS PERTENECIENTES A NUESTRA GUARDIA URBANA.**";*

**Que** a fs. 05 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 14.471.500,00,-(pesos catorce millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/04- y en el que se consigna lo siguiente: "*Se adjudica a **PETROARSA TOTAL \$ 14.471.500,00***";

**Que** a fs. 08/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13);

///...

DECRETO:

**571**

**28 JUL 2022**

**Que** a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### D E C R E T A:

**ARTICULO PRIMERO:** **AUTORIZASE** la Compra Directa de 10.000 (diez mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 65.000 (sesenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium; para ser destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "PETROARSA S.A.", con domicilio en Av. Perón y Thames de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 14.471.500,00 (pesos catorce millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 13), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


**ARTICULO TERCERO:** **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** **COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

Fag.-

  
Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA